

Octavio Chávez Peñúñuri

Primera parte

Dentro del informe semanal del vocero oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al periodo del 12 al 16 de mayo de 2014, se pueden ver varias noticias positivas, iniciando con una que se refiere a un Fondo petrolero que se creará en el corto plazo, continúa diciendo que durante el pasado mes de marzo de 2014, la producción industrial tuvo un crecimiento del 3.4 por ciento real anual, lo que implicó el tercer aumento anual de forma consecutiva y el más grande de los últimos 20 meses, que al 9 de mayo de 2014 las Reservas Internacionales sumaron tres semanas seguidas al alza y en nivel máximo histórico para llegar a la cantidad de 186,195 millones de dólares (mdd), así como otras interesantes noticias que a continuación presentamos a nuestros apreciables lectores, entre los que se encuentra usted.

Fondo petrolero en beneficio de las generaciones presentes y futuras de mexicanos
En los países el suministro y uso de la energía son esenciales para las actividades productivas. Por ello, contar con energéticos de calidad a precios accesibles y competitivos representa un factor que es detonante del crecimiento económico. Asimismo, conviene recordar que en México los ingresos derivados del petróleo representan alrededor de un 30% de los recursos públicos que se destinan a mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes. En base a estas consideraciones, se afirma que el Presidente de la República se ha dado a la tarea de impulsar una importante Reforma Energética, con el fin, entre otros, de modernizar al sector y que éste retome el lugar que le corresponde como una palanca de desarrollo del País. Sobre esta base, la Reforma Constitucional que se aprobó en el pasado mes de diciembre fija las bases de esta transformación y la legislación secundaria que se propuso pasado 30 de abril de 2014 materializa la regulación de este cambio de paradigma en el aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta México.

También, debido a la gran importancia de esta transformación, se estima conveniente presentar al pueblo mexicano los distintos aspectos que integran la propuesta de legislación secundaria en materia de energía. De esta forma, en la nota del Informe correspondiente a la semana del 5 al 9 de mayo de 2014 se hizo una descripción de los tipos de contraprestaciones que corresponderán al Estado por los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos. En la citada nota se señaló que dichas contraprestaciones serán enviadas al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo), para su administración. Es por ello, que, en atención a la relevancia que tendrá el Fondo para la administración de las finanzas públicas, se estima necesario dar una explicación de su funcionamiento y propósitos.

En primer lugar, conviene recordar que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se origina en la Reforma Constitucional, específicamente en los artículos 28 de la Carta Magna y los transitorios decimocuarto y decimoquinto. Dicho Fondo lo reglamente la Ley que está incluida en el paquete de iniciativas de legislación secundaria. En ella se dispone, entre otros aspectos, que éste será un fideicomiso público que se encargará de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos con el propósito de garantizar un manejo responsable y transparente de los mencionados

ingresos, en beneficio de la Nación. Los recursos que provengan del petróleo serán destinados – como hoy en día – a cubrir parte del gasto público, pero también al ahorro de largo plazo y a fomentar el financiamiento de inversiones que sirvan como palanca del desarrollo del País.

Ha demostrado la experiencia internacional que este tipo de fondos son un exitoso instrumento en países como Noruega y Chile. De esta manera, en base a estos ejemplos, el Fondo Mexicano establece el ahorro de largo plazo como uno de los principales destinos de los ingresos excedentes de la comercialización del petróleo.

El Banco de México será la institución que maneje el fideicomiso, por medio de un contrato, de duración indefinida y con carácter irrevocable, el cual será que suscrito conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se nombrará un Comité Técnico para su operación que estará integrado por 2 representantes del Gobierno Federal (el secretario de Hacienda quien lo presidirá, y el secretario de Energía), el gobernador del Banco de México y 4 miembros independientes que la Cámara de Senadores. Se aclara también, que los miembros independientes no serán considerados como funcionarios públicos. La integración del Comité Técnico garantiza la independencia de su funcionamiento, la pluralidad de opiniones y la prevalencia de consideraciones técnicas en la toma de decisiones de las inversiones que se lleven a cabo.